

**MODIFICA TEXTO DE DELEGACION DE
FACULTADES DEL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.584/2019.

Arica, junio 05 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones, Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, de septiembre 10 de 2018, Decreto Universitario N°33/2018, de septiembre 10 de 2018, Carta REC. N°1540.18, de diciembre 10 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, se aprueba texto de delegación de facultades del Rector de la Universidad de Tarapacá, modificado mediante los Decretos Exentos N°s 00.336/2017, 00.566/2018 y 00.1219/2018.

Lo previsto en el artículo 2 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, particularmente en lo referente a la autonomía administrativa, mediante la cual se faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, y Decreto Universitario N°33/2018, ambos de septiembre 10 de 2018, la Ley N° 19.287, se aprueba el Ajuste a la estructura de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá y su descripción de cargos y se modifica y complementa el Decreto Universitario N°207/2002, que adecúa modifica y establece la planta de personal no académico de la Universidad de Tarapacá, respectivamente.

La aplicación del principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, en observancia de lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, así como los principios de eficiencia, eficacia contemplados en la misma.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Exento N°00.1140/2016, en el sentido de incorporar al texto de Delegación de Facultades del Rector, al artículo 14 sobre atribuciones del **Directora/o de Gestión de Personas y Bienestar Laboral**, un punto 13 con el siguiente párrafo:

13. Emitir certificados para acreditar la calidad de experto para prestadores de servicios no académicos que requiera contratar la Universidad, para los efectos dispuestos en el artículo 10 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

2. Oficiése el presente acto administrativo a la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar Laboral, para su conocimiento y aplicación.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ARICLUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ERP.LTI.ycl.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

06 JUN 2019